Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°93/2018/III REG, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018.

RESOLUCION Nº 119/2018/III REG.

COPIAPÓ 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica Normas Legales; Ley N° 21.053, de fecha 27 de diciembre de 2017, para el Presupuesto del Sector Público, para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre distribución de presupuesto a las Direcciones Regionales de Sernam EG; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, Resolución Exenta N°1600 de 2008, de la contraloría general de la república y la Resolución Exenta N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta Nº 93/2018 III/REG. de fecha 24 de octubre de 2018, aprueba una modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa Casa de Acogida, celebrado entre la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Chañaral.

2º Que, la Resolución Nº 93/2018 III REG presenta un error en sus cláusulas segunda y quinta, error referido a los montos que se solicitó modificar y que es necesario corregir.

3º Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 13 inciso 3º de la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos del Estado, es posible corregir los errores que presenta la Resolución, toda vez que tales correcciones no alteran la esencia del acto administrativo y no afectan derechos de terceros. Por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: **Rectifíquese** la Resolución Exenta Nº 93/III REG de fecha 24 de octubre 2018, de la siguiente manera:

1.- Cláusulas segunda y quinta, las que serán del siguiente tenor:

"**SEGUNDO** Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.-**

Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.1, dispone:

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$88.581.960.-** (ochenta y ocho millones. Quinientos ochenta y un mil novecientos sesenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.732.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$57.480.000.-**
30	Gastos en Administración	**$3.668.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$20.201.960.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$500.000.-**
	Totales	**$88.581.960.-**

Cabe indicar que la suma total para el año 2018 se transferirá en dos cuotas de igual valor, siendo transferida la primera de ellas en enero de 2018, y la segunda cuota en julio de 2018.

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA; COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del Sernameg, LETRA b.1**, del siguiente tenor:

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$88.581.960.-** (ochenta y ocho millones. Quinientos ochenta y un mil novecientos sesenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.339.300.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$55.481.700.-**
30	Gastos en Administración	**$4.118.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$20.242.960.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.400.000.-**
	Totales	**$88.581.960.-**

ATACAMA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Cabe indicar que la suma total para el año 2018 se transferirá en dos cuotas de igual valor, siendo transferida la primera de ellas en enero de 2018, y la segunda cuota en julio de 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, Y NOTIFÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CTM/PMA/LOG
DISTRIBUCIÓN
- Oficina de Partes
- Abogada Regional
- DAF

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
FOLIO